

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS

3231

MODIFICA DECRETO 2568/2011
DECRETO EXENTO N° _____/
Secc. 1era.
LA CISTERNA, 1 8 AGO 2011

VISTOS: 1.- Las Facultades que me confieren la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

TENIENDO PRESENTE:

1.- El Decreto Exento N°2568, de fecha 01.07.2011 que aprobó el contrato via Honorarios del Sr. FABIAN MONDACA ALISTE Rut: 10.986.338-6 para que preste sus servicios Profesionales en la Obra denominado **Mejoramiento de Ejes y Cruces Viales de la Cisterna** en la Dirección de Tránsito.

2.- El Memorando N° 267 de fecha 01 de Agosto del 2011 de Alcaldía en el cual solicita modificar el plazo de vigencia del Contrato en lo que respecta a la fecha de término.

3.- Y que se hace necesario rectificar el Decreto en comento en el Punto N° 3 según memorando N°289 fecha 06 de Junio 2011 del Departamento de Contabilidad.

D E C R E T O :

1.- **MODIFICASE** el Decreto N° 2568, y el Contrato del Profesional Don FABIAN MONDACA ALISTE Ingeniero de Ejecución en Transporte y Tránsito en lo que respecta a la fecha del término de la Obra denominado **Mejoramiento de Ejes y Cruces Viales de la Cisterna**, de la Dirección de Tránsito y Transporte Público, estableciendo como nueva fecha de término el **31 de Julio del 2011**, en atención a lo señalado en los Considerandos Primero, Segundo del presente Decreto.

Punto N° 3 en el siguiente sentido:

Donde dice: Ítem 1140511002003001

Debe decir: Ítem 1140511005003001

Donde dice: El Municipio le retendrá el impuesto correspondiente a la Ley de Rentas Municipales.

Debe decir: Ley sobre impuesto a la Renta.

2.- El Departamento de Recursos Humanos, deberá adoptar las medidas necesarias que procedan, tendientes a dar cumplimiento a lo resuelto en el presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y CUMPLASE. HECHO, ARCHÍVESE



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO
ALCALDE

SRP/POF/JMC/LYP/Olc.-